



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía elevando a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Oficial de 1ª de Carpintería metálica.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2024, se aprobó elevar a definitiva relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Oficial de 1ª de Carpintería metálica, del tenor literal siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para participar en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de empleo de Oficial de 1ª de Carpintería Metálica, por Resolución de la Alcaldía 134/2024, de 30 de enero, se aprobó el listado provisional de admitidos y excluidos.

Publicado anuncio en la página web, en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, por el plazo de cinco días hábiles, no se ha presentado alegaciones a la misma, según certificación de Secretaria de fecha 9 de febrero de 2024.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF	APELLIDOS Y NOMBRE
57*13	CHIRITA, VIOREL
70***26**	CORRAL ESPINAZO, MANUEL FRANCISCO
****6548*	IGLESIAS HERNÁNDEZ, RAÚL
7**92**4*	SÁNCHEZ GÓMEZ, ALEXANDRE
**2*4*11*	SANCHEZ TORRE, JOSEBA IMANOL
70*7**5**	VEGAS VASALLO, FRANCISCO JAVIER



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
*10**1*3*	SÁNCHEZ MACARRO, JESÚS	No justifica la experiencia mínima de 6 meses exigida

SEGUNDO. La baremación de méritos se efectuará el día 15 de febrero de 2024 a las 9 horas.

TERCERO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha en que se realizará la baremación.

CUARTO. Contra esta Resolución se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.”

En Ciudad Rodrigo, a 9 de febrero de 2024

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE